

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2018
(13 de abril de 2018)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"

LA JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN PRIMERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 1862 de 18 de agosto de 1989, y

CONSIDERANDO

Mediante Oficio No. **CSJBTO18-1868 del 20 de marzo de 2018** expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, fue remitida la Lista de Elegibles para la provisión del cargo en propiedad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS – GRADO 16**, siendo recibida por este Despacho Judicial el 23 de marzo de la misma anualidad, en el cual figura con un puntaje total de 545,16 la Doctora **ANA IVONE RINCÓN RIVEROS** identificada con C.C. No. 1.014.192.307 por lo que se procederá a su cumplimiento.

En consecuencia, la Juez Tercera Administrativa Oral del Circuito de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase en propiedad a la Doctora **ANA IVONE RINCÓN RIVEROS** identificada con C.C. No. 1.014.192.307, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO- GRADO 16**, a partir y con efectos fiscales desde de su posesión.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la Doctora **ANA IVONE RINCÓN RIVEROS**, la cual se hará en los términos de ley, por conducto de la Secretaría de este Despacho.

TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución tanto al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa como a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA PATRICIA LARA OJEDA
Juez Tercera Administrativa.